

mediante el cual propone y sustenta la necesidad de emitir una Resolución Ministerial que disponga la publicación de la Resolución Ministerial que aprueba las Guías para la Promoción de la Economía Circular en la Industria Textil: i) Guía de economía circular para la industria textil y ii) Guía sobre la adecuada gestión de residuos con enfoque de economía circular para la industria textil;

Que, mediante el Oficio N° 00412-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente remitió al Ministerio de la Producción aportes y comentarios al proyecto de Resolución Ministerial que aprueba las Guías para la Promoción de la Economía Circular en la Industria Textil: i) Guía de economía circular para la industria textil y ii) Guía sobre la adecuada gestión de residuos con enfoque de economía circular para la industria textil, para su evaluación e incorporación, y comunicó que se proceda con su prepublicación, en cumplimiento del artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM;

Que, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, a través del Informe N° 00001181-2023-PRODUCE/DN adjunta el Informe N° 00000095-2023-JYOVERA, y otorga viabilidad al proyecto normativo;

Que, el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, señala que los proyectos de normas que regulen asuntos ambientales generales o que tengan efectos ambientales, serán puestos en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados; el aviso de publicación del proyecto deberá publicarse en el diario oficial El Peruano y el cuerpo completo del proyecto en el portal de transparencia de la entidad, por un período mínimo de diez (10) días útiles;

Con las visiones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Aprueban el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y el Decreto Supremo N° 003-2020-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba las Guías para la Promoción de la Economía Circular en la Industria Textil: i) Guía de Economía Circular para la Industria Textil y ii) Guía sobre la Adecuada Gestión de Residuos con Enfoque de Economía Circular para la Industria Textil, y sus Anexos, en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, a efectos de recibir las opiniones, los comentarios y/o las sugerencias de las entidades públicas, privadas y la ciudadanía en general, por el plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la referida publicación.

Artículo 2.- Disponer que las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto normativo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial sean remitidos a la mesa de partes de la sede del Ministerio de la Producción, con atención a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, ubicada

en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro, o a través de la Mesa de Partes Virtual (Plataforma de Trámites Digitales - PTD) en el siguiente enlace: <https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados> y/o a la dirección electrónica dgaami@produce.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Producción

2264233-1

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Cónsul Honorario del Perú en Luxemburgo

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 038-2024-RE

Lima, 23 de febrero de 2024

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, consignada mediante Memorandum (DGC) DGC00259/2024, para formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en el Gran Ducado de Luxemburgo, con jurisdicción consular en todo el territorio del Gran Ducado de Luxemburgo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N° 434-2011-RE, de 26 de noviembre de 2011, resuelve dar por terminadas, en vías de regularización a partir del 24 de octubre de 2011, las funciones de la señora Haydeé Nadal Pacheco de Fischbach como Vicecónsul Honoraria del Perú en el Gran Ducado de Luxemburgo;

Que, mediante Nota Verbal N° 3-CHE-RAEs-LU, de 4 de diciembre de 2023, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos, Defensa, Cooperación y Comercio Exterior del Gran Ducado de Luxemburgo ha manifestado la no objeción de su gobierno al nombramiento del señor Alexander Valenzuela García para el cargo de Cónsul Honorario de la República del Perú en el Gran Ducado de Luxemburgo;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y del Consulado General del Perú en Bruselas, concurrente en el Gran Ducado de Luxemburgo;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Alexander Valenzuela García como Cónsul Honorario del Perú en Luxemburgo, con jurisdicción consular en todo el territorio del Gran Ducado de Luxemburgo.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2264548-2